



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, NUEVO LEÓN**, por lo que tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente dictamen, el cual se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuando como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo estos la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II. En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número cinco denominado "Monterrey Eficiente y Honesto", en la estrategia 5.4.1.1 con epígrafe "Gobierno Conciliador e Incluyente", en específico en la subestrategia titulada "Fortalecimiento de las relaciones institucionales" en la cual se establece construir acuerdos con otros poderes y órdenes de gobierno que aseguren la gobernabilidad democrática del municipio.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los numerales 26, inciso a, fracción V, 119 y 121, otorga facultades al Ayuntamiento para celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con el Ejecutivo del Estado.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León corresponde a los Municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal correspondientes; coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; proponer al Estado, la colaboración en la ejecución de programas de igualdad, así como celebrar convenios o acuerdos de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género.

**TERCERO.** Que es preciso realizar un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres, Nuevo León, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones se coordinen las acciones para la implementación de programas enfocados en promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades de trato entre los géneros, así como las siguientes actividades:

- a) Organización de cursos, talleres y seminarios de actualización para el personal de ambas instituciones, así como a talleres dirigidos a personal de otras instancias de gobierno estatal y municipal, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general
- b) Facilitar la consulta de material, bases de datos bibliográficos y fuentes sistematizadas de consulta pública;
- c) Elaboración y fomento de estudios, material editorial e investigaciones conjuntas;
- d) Difusión del material que las partes convengan a través de sus respectivos medios.
- e) Intercambio de información pública y publicaciones editadas;
- f) Realización conjunta de actividades académicas ;y
- g) Cualquier otra que sea de interés para ambas partes.

**CUARTO.** Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 26, inciso a, fracción V, 119 y 120, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 17, fracciones I, II, IV, y VIII, de la Ley para la Igualdad



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Mujeres, Nuevo León, con el objeto de instrumentar políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar y comunitario, con justicia y equidad, a través de la vinculación y ejecución de acciones derivadas de los programas institucionales a mejorar las condiciones de la población femenina.

**SEGUNDO:** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma, para concluir el día 31 de octubre del 2015.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DEL 2014  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS  
VOCAL  
SIN RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA  
VOCAL  
RÚBRICA**